

SECRETARÍA. Montería, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial en proveído de fecha 28 de julio de 2021.

La Secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Cinco (5) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Demanda Ejecutiva de **BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA** NIT. 900.406.150-5 Contra **MONICA CECILIA CORREA NUNEZ C.C. N° 57.429.763** y **JORGE LUIS COLORADO GALINDO C.C. N° 6.892.967. RAD. 2019 – 00027-01.**

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Superior del distrito Judicial de Montería, el cuál ordenó:

“PRIMERO: DECLARAR bien denegado el recurso de apelación interpuesto contra el auto del cinco (5) de marzo de 2021, conforme a lo expuesto en la motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme esta decisión, remítase el cuaderno contentivo de la actuación al juzgado de origen”.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Civil 3
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

065dbf41111f6e2d03b1a72fd6fb8799856f71613ed393ce72b2120011e7a764

Documento generado en 05/08/2021 04:06:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>